

PROPUESTAS DE ANEJUD PARA LA NUEVA CONSTITUCION

GEMA AGUILA CESANI
PRESIDENTA NACIONAL
ANEJUD CHILE

KARIN MENDOZA SEPULVEDA
VICE PRESIDENTA NACIONAL
ANEJUD CHILE



SOMOS ANEJUD!

- ✓ Representamos al estamento empleados del Pjud
- ✓ Tenemos 54 años de existencia
- ✓ Tenemos casi 5000 afiliados a nivel nacional
- ✓ El estamento empleados esta compuesto por un 58.2% de empleadas, el total de la dotación empleados es el 70% del Pjud.
- ✓ Este es el primer directorio nacional presidido por una mujer y de composición mayoritariamente femenina
- ✓ Toda www.anejuchile.cl

- **Desde hace una década, ANEJUD viene proponiendo modificaciones para una correcta administración de la justicia que acoja las necesidades de las y los ciudadanos, y permita avanzar en la concreción de derechos laborales de las y los trabajadores.**
- **En 2014 planteamos la urgencia de una Carrera Funcionaria Horizontal, que modernizara la estructura del Poder Judicial en base al mérito, considerando fundamental los años de servicio.**
- **El objetivo central es presentar nuestras propuestas que aporten al proceso que vive el país y a la gobernanza del Poder Judicial.**

Estatuto de los empleados del Poder Judicial

- **No existe un órgano que pueda servir de contrapeso en relación “trabajador/empleador” en el Pjud (un organismo imparcial ante quien reclamar).**
- **La regulación sustantiva laboral queda entregado a la CS, (artículo 82 CPR), COT y a través de AA hoy denominados Acta.**
- **La subordinación y dependencia se encuentran concentrados en la misma jerarquía, a diferencia de los empleados públicos se encuentran establecidos por ley, bajo la potestad del Poder Legislativo.**
- **La Carrera judicial está organizada verticalmente. La expresión mas intensa de la sumisión de los inferiores a los superiores son las calificaciones. El régimen disciplinario no cumple con el estándar de un debido proceso.**

NUESTRAS PROPUESTAS CONSTITUYENTES

<https://youtu.be/H26wjWXLx2s>



Anejud Chile

Asociación Nacional de Empleados del Poder Judicial

1° Carrera funcionaria horizontal como un derecho fundamental

- Queremos una carrera basada en el mérito y en los años de servicio, con reconocimiento constitucional y legal.
- La Carrera Funcionaria Horizontal debe ser parte de un estatuto legal reservado a las potestades normativas del órgano legislador que contemple la futura Constitución.

2° Participación con derecho a voz y voto en el Organismo Autónomo a cargo del Gobierno Judicial

- Proponemos que el Organismo que se cree a cargo del Gobierno Judicial, se vincule con el Poder Judicial, y no se deje desconectado al arbitrio de la temporalidad de las autoridades.
- Su composición debe ser mixta y garantizar la participación directa y permanente de los gremios en su orgánica, con derecho a voz y voto.

3° Justicia Abierta para crear Valor Público y Honor Social

- Las reformas deben basarse en el modelo de Justicia Abierta, regido por los principios de transparencia, participación y colaboración.
- De esta manera, se acercará la justicia y sus instituciones a las personas para que hagan valer realmente sus derechos, creando valor público y honor social.

Sugerencias para la redacción de artículos:

Carrera Funcionaria:

Art. Xx: “La Constitución asegura a todas y todos los trabajadores de los poderes autónomos del Estado, un estatuto laboral de rango legal y gozarán de los mismos derechos civiles, políticos y laborales que los demás trabajadores, con igualdad y dignidad, reconociendo los elementos mínimos de la relación laboral, debiendo contemplar una carrera funcionaria horizontal, que asegure el buen funcionamiento de los servicios públicos, promoviendo oportunidades de ascenso y de progreso profesional conforme a los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Conforme al principio de equidad territorial gozarán de igual remuneración, sin distinción del lugar en el cual ejerzan sus funciones.

En la creación de los escalafones de los miembros del respectivo órgano o servicio, la única distinción admisible será la que nazca de las funciones que el trabajador cumpla, no pudiendo emplearse categorías discriminatorias”.

Art.xx: “Para efectos de fomentar la pluralidad en la composición del gobierno judicial y de la actividad jurisdiccional, la selección de los jueces deberá considerar tres programas de formación para jueces, uno general y dos focalizados, dentro de estos últimos, el primero enfocado en abogados expertos y/o especialistas y el segundo enfocado en abogados pertenecientes al Poder Judicial que cumplan con los requisitos de experiencia y mérito, sin discriminaciones arbitrarias, y la elaboración de cursos habilitantes permanentes para el personal interno; estableciendo un programa a desarrollarse posteriormente de forma legislativa que vaya en el sentido propuesto”.

ORGANISMO AUTÓNOMO A CARGO DEL GOBIERNO JUDICIAL

Art.xx: “Las funciones de gobernanza y gestión, incluyendo la administración económica y laboral del Poder Judicial estará a cargo de un Consejo Autónomo de la Judicatura, el que tendrá una composición mixta, con representantes de las asociaciones de trabajadores del Poder Judicial, quienes participarán con derecho a voz y voto, en proporción al número de sus representados.

El Consejo Autónomo de la Judicatura tendrá entre sus objetivos el encargarse de la transparencia y participación al interior del Poder Judicial, bajo los principios de Justicia Abierta, acceso y eficacia, en permanente vínculo con la ciudadanía”.

JUSTICIA ABIERTA

Art.xx:“La constitución promoverá una gestión judicial basada en los principios rectores de la Justicia Abierta: transparencia, participación y colaboración, con el fin de garantizar el Estado de Derecho, promover la paz social y fortalecer la democracia. Promoverá además, en la gestión del Poder Judicial para el cumplimiento del derecho de acceso a la justicia y a la información mediante la apertura de datos, la rendición de cuentas, asegurando la participación ciudadana, propiciando espacios de co-creación, alianzas y redes, fomentando el uso de las tecnologías de la información, innovación y modernización que generen valor público, brindando alternativas a quienes no tienen acceso a estas herramientas adaptándose a las necesidades de la ciudadanía”.

REFLEXIONES

- En la actualidad, la estructura del Poder Judicial continúa los resabios jerárquicos y excluyentes al ciudadano que caracterizaban al Estado consagrado en la Constitución de 1980.
- El aumento de la participación exigen una modernización del Poder Judicial que integre a la sociedad civil y los trabajadores en los procesos de gobernanza y gestión, entendiendo que la función jurisdiccional debe conservar la independencia que la caracteriza.
- La Nueva Constitución debe consagrar los pilares y principios de esta nueva configuración del Poder Judicial, a la vez que mandatara al futuro legislador para aquellas materias que requieren mayor profundización, estableciendo los mínimos que hemos señalado.

¡MUCHAS GRACIAS!



Anejud Chile

Asociación Nacional de Empleados del Poder Judicial